

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 13:00 hs. del día 22 DE ABRIL DE 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D^a Marta Rodríguez Sánchez, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2015.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2015/FAV-15100/1658, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 304,51€, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PMH MARZO 2015, EMITIDA POR, SAGE AYTOS, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRÓN Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS, S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2015](#).

Considerando que con fecha [22 de marzo de 2015](#) y [registro de entrada AYTO/2015-2015/754](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [2015/FAV-15100/1658](#), de fecha [2 de marzo de 2015](#), por importe de [304,51€](#), IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH MARZO 2015](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual otorga la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de [marzo de 2015](#), por importe total de [304,51€](#) IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº [2015/FAV-15100/1658](#), de fecha [2 de marzo de 2015](#), por importe de [304,51€](#) IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH marzo 2015](#), emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

2.2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AVANZADO DEL PORTAL DEL CIUDADANO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2.010 se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, del suministro del portal del ciudadano.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2.010 se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SAGE AYTOS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe de 26.030,40 €.

Vista la necesidad de continuar durante el año [2015](#) con el mantenimiento del [PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO](#), prestado por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015 aprobó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del portal del ciudadano y registro telemático durante el año 2015, por importe total de [4.264,26 €](#) IVA incluido, a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332. El plazo de duración será de un año, desde el [1 de marzo de 2015](#) al [28 de febrero de 2016](#).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.>>

Considerando que con fecha [9 marzo de 2015](#) y registro de entrada nº [2240](#), por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., se presenta propuesta de mantenimiento **AVANZADO**, por importe de [1.494,22 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento AVANZADO](#) del portal del ciudadano y registro telemático durante un año.

Siendo necesario este servicio avanzado para poder comunicar telefónicamente de forma inmediata con la empresa AYTOS, ahora que están en funcionamiento todos los servicios de facturación electrónica.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento **AVANZADO** del portal del ciudadano y registro telemático, por importe total de 1.494,22 € IVA incluido, a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332. El plazo de duración será de un año, desde su adjudicación y durante un año.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

2.3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AVANZADO DEL PROGRAMA SICALWIN (CONTABILIDAD).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

Vista la necesidad de continuar durante el año 2015 con el mantenimiento anual del programa SICALWIN (RECAUDACIÓN), prestado por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2014 aprobó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"Único.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del programa SICALWIN (RECAUDACIÓN) que se efectuarán durante el año 2.015, por importe conjunto de 6.895,32 €, IVA incluido, a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332."

Considerando que con fecha 9 marzo de 2015 y registro de entrada nº 2239, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., se presenta propuesta de mantenimiento **AVANZADO**, por importe de 1.451,95 €, IVA incluido, en concepto de **mantenimiento AVANZADO** del PROGRAMA SICALWIN durante un año.

Siendo necesario este servicio avanzado para poder comunicar telefónicamente de forma inmediata con la empresa AYTOS, ahora que están en funcionamiento todos los servicios de facturación electrónica.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del programa **AVANZADO** SICALWIN (CONTABILIDAD) por importe conjunto de 1.451,95 €, IVA incluido, a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332. El plazo de duración será de un año, desde su adjudicación y durante un año.

2.4.- FACTURA DE TELEFONIA – VODAFONE (PERÍODO DE 15 SEPTIEMBRE A 14 DE OCTUBRE DE 2014)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, LOTE I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 2319363678, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 2.601,55 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 14 DE OCTUBRE DE 2014

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, el lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 27 de marzo 2015 y registro de entrada n° 3180, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, adjudicataria del contrato, se presenta la factura n° 2319363678, de fecha 13 de marzo de 2015, por importe de 2.601,55 IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 14 DE OCTUBRE DE 2014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura n° 2319363678, por importe de 2.601,55 €	13/03/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto n° 2015/000528	30/03/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 2319363678, de fecha 13 de marzo de 2015, por importe de 2.601,55 € IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 14 DE OCTUBRE DE 2014., emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397.

2.5.- FACTURA DE TELEFONIA – VODAFONE (PERÍODO DE 15 OCTUBRE A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, LOTE I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2319363680, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 2.620,03 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE OCTUBRE DE 2014 A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, el lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 27 de marzo 2015 y registro de entrada nº 3181, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº 2319363680, de fecha 13 de marzo de 2015, por importe de 2.620,03 IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE OCTUBRE DE 2014 A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 2319363680 , por importe de 2.620,03 €	13/03/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/ 000529	30/03/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [2319363680](#), de fecha [13 de marzo de 2015](#), por importe de [2.620,03 €](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE OCTUBRE DE 2014 A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397.

2.6.- FACTURA DE TELEFONIA – VODAFONE (PERÍODO DE 15 NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 2014).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, LOTE I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [2319363682](#), DE FECHA [13 DE MARZO DE 2015](#), POR IMPORTE DE [2.491,55 €](#), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EN CONCEPTO DE [SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 A 14 DE DICIEMBRE DE 2014](#)

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, el lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [27 de marzo 2015](#) y [registro de entrada nº 3182](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº [2319363682](#), de fecha [13 de marzo de 2015](#), por importe de [2.491,55](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 A 14 DE DICIEMBRE DE 2014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 2319363682 , por importe de 2.491,55 €	13/03/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/000530	30/03/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [2319363682](#), de fecha [13 de marzo de 2015](#), por importe de [2.491,55](#) € IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 A 14 DE DICIEMBRE DE 2014](#)., emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397.

2.7.- FACTURA DE TELEFONIA – VODAFONE (PERÍODO DE 15 DICIEMBRE DE 2014 A 14 DE ENERO DE 2015).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, LOTE I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [2319363684](#), DE FECHA [13 DE MARZO DE 2015](#), POR IMPORTE DE [2.738,40](#) €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EN CONCEPTO DE [SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 A 14 DE ENERO DE 2015](#)

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, el lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [27 de marzo 2015](#) y registro de entrada nº 3183, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº [2319363684](#), de fecha [13 de marzo de 2015](#), por importe de [2.738,40](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 A 14 DE ENERO DE 2015](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 2319363684 , por importe de 2.738,40 €	13/03/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/000531	30/03/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [2319363684](#), de fecha [13 de marzo de 2015](#), por importe de [2.738,40](#) € IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 A 14 DE ENERO DE 2015](#)., emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397.

2.8.- FACTURA MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (FEBRERO/2015)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [8172](#), DE FECHA [27 DE FEBRERO DE 2015](#), POR IMPORTE DE [614,23](#) €, EN CONCEPTO DE [MANTENIMIENTO FEBRERO 2015](#), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L.

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015 se adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) a la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783, mediante el procedimiento de contrato menor y con una duración de un año.

Considerando que con fecha 20 de marzo de 2.015 y registro de entrada nº 2896, por la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº 8172, de fecha 27 de febrero de 2015, por importe de 614,23€, IVA incluido, en concepto de mantenimiento febrero 2015.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 8172 por importe de 614,23€	27/02/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto 2015/000460	23/03/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7662, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), mediante la aprobación de la factura nº 8172, de fecha 27 DE FEBRERO DE 2015 por importe de 614,23 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento febrero 2015, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE..

3.1.- AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION Y DE LOS INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON ENTIDADES BANCARIAS CARGADAS

EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

Don **MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

RESULTANDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene formalizados diferentes contratos de préstamos y que han vencido las mensualidades de enero, febrero y marzo de 2015 de los mismos habiendo sido cargadas en cuentas las cantidades siguientes:

ENERO 2015

N PRESTAMO	BANCO	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL	PERIODICIDAD
1373	ABANCA			0,00	
1374	ABANCA	1.936,59	113,29	2.049,88	PERIODO DEL 01/10/2014 AL 30/12/2014
1385	ABANCA	1.936,59	113,29	2.049,88	PERIODO DEL 01/10/2014 AL 30/12/2014
1709	ABANCA	2.852,43	139,49	2.991,92	PERIODO DEL 01/12 AL 30/12/2014
1781	ABANCA	1.035,43	64,26	1.099,69	PERIODO DEL 01/12 AL 30/12/2014
1384	ABANCA			0,00	
1977	ABANCA	4.939,93	298,04	5.237,97	PERIODO DEL 01/12 AL 30/12/2014
2600	ABANCA	6.250,00	1.176,96	7.426,96	PERIODO DEL 01/10 AL 31/12/2014
	TOTAL	18.950,97	1.905,33	20.856,30	

3144105120	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144135620	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144184620	CAJA ESPAÑA			0,00	
4621	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144191120	CAJA ESPAÑA			0,00	
3188985320	CAJA ESPAÑA			0,00	
4076927120	CAJA ESPAÑA	10.828,67	7.918,73	18.747,40	PERIODO DEL 31/12/2014 AL 30/01/2015
4076927120	CAJA ESPAÑA			0,00	
	TOTAL	10.828,67	7.918,73	18.747,40	

9506553840	BBVA			0,00	
9506553874	BBVA			0,00	
9546499655	BBVA			0,00	
9543705529	BBVA			0,00	
44411355	BBVA			0,00	
951463287	BBVA			0,00	
9546618547	BBVA			0,00	
46753973	BBVA			0,00	
6546741432	ICO			0,00	
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	

1030600395	BANCO SANTANDER			0,00	
1030600396	BANCO SANTANDER			0,00	
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	

9620 31215737084	LA CAIXA			0,00	
	TOTAL		0,00	0,00	

TOTAL	29.779,64	9.824,06	39.603,70
--------------	------------------	-----------------	------------------

FEBRERO 2015

N PRESTAMO	BANCO	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL	PERIODICIDAD
1373	ABANCA	9.344,07	588,68	9.932,75	PERIODO DEL 01/11/2014 AL 30/01/2015
1374	ABANCA			0,00	
1385	ABANCA			0,00	
1709	ABANCA	2.860,25	138,05	2.998,30	PERIODO DEL 01/01 AL 30/01/2015
1781	ABANCA	1.037,85	63,69	1.101,54	PERIODO DEL 01/01 AL 30/01/2015
1384	ABANCA	5.754,76	362,55	6.117,31	PERIODO DEL 01/11/2014 AL 30/01/2015
1977	ABANCA	4.949,60	295,87	5.245,47	PERIODO DEL 01/01 AL 30/01/2015
2600	ABANCA			0,00	
	TOTAL	23.946,53	1.448,84	25.395,37	

3144105120	CAJA ESPAÑA	978,61	30,04	1.008,65	PERIODO DEL 01/02 AL 28/02/2015
3144135620	CAJA ESPAÑA	978,61	30,04	1.008,65	PERIODO DEL 01/02 AL 28/02/2015
3144184620	CAJA ESPAÑA	978,61	30,04	1.008,65	PERIODO DEL 01/02 AL 28/02/2015
4621	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144191120	CAJA ESPAÑA	976,83	29,98	1.006,81	PERIODO DEL 01/02 AL 28/02/2015
5320	CAJA ESPAÑA			0,00	
27120	CAJA ESPAÑA			0,00	
	TOTAL	3.912,66	120,10	4.032,76	

9506553840	BBVA			0,00	
9506553874	BBVA			0,00	
9546499655	BBVA			0,00	
9543705529	BBVA	2.446,00	55,61	2.501,61	PERIODO DEL 12/11/2014 AL 11/02/2015
	TOTAL	2.446,00	55,61	2.501,61	

962031215737084	LA CAIXA BARCELONA		15.137,50	15.137,50	
	TOTAL		15.137,50	15.137,50	

1030600395	BANCO SANTANDER	6.250,00	401,32	6.651,32	PERIODO DEL 05/11/2014 AL 05/02/2015
	TOTAL	6.250,00	401,32	6.651,32	

TOTAL	36.555,19	17.163,37	53.718,56
--------------	------------------	------------------	------------------

MARZO 2015

N PRESTAMO	BANCO	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL	PERIODICIDAD
1373	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1374	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1385	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1709	NOVA CAIXA GALICIA	2.868,10	98,06	2.966,16	PERIODO DEL 31/01 AL 01/03/2015
1781	NOVA CAIXA GALICIA	1.040,27	63,12	1.103,39	PERIODO DEL 31/01 AL 01/03/2015
1384	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1977	NOVA CAIXA GALICIA	4.959,29	198,22	5.157,51	PERIODO DEL 31/01 AL 01/03/2015
2600	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
	TOTAL	8.867,66	359,40	9.227,06	
3144105120	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144135620	CAJA ESPAÑA			0,00	
3144184620	CAJA ESPAÑA			0,00	
4621	CAJA ESPAÑA				
3144191120	CAJA ESPAÑA			0,00	
3188985320	CAJA ESPAÑA	1.654,65	49,33	1.703,98	PERIODO DEL 29/12/2014 AL 28/03/2015
4076927120	CAJA ESPAÑA	10.919,10	7.828,30	18.747,40	PERIODO DEL 01/03 AL 30/03/2015
4076927120	CAJA ESPAÑA	10.873,79	7.873,61	18.747,40	PERIODO DEL 31/01 AL 28/02/2015
	TOTAL	23.447,54	15.751,24	39.198,78	
9506553840	BBVA	2.275,15	27,73	2.302,88	PERIODO DEL 01/01 AL 31/01/2015
9506553874	BBVA	19.051,35	232,19	19.283,54	PERIODO DEL 01/01 AL 31/01/2015
9546499655	BBVA	13.072,51	6.270,70	19.343,21	PERIODO DEL 01/01 AL 31/01/2015
9543705529	BBVA			0,00	
9544411355	BBVA	10.068,76	587,97	10.656,73	PERIODO DEL 23/12/2014 AL 22/03/2015
951463287	BBVA	1.473,11	25,78	1.498,89	PERIODO DEL 01/01 AL 31/01/2015
9546618547	BBVA	2.435,47	1.446,53	3.882,00	PERIODO DEL 01/01 AL 31/01/2015
9546753973	BBVA	4.378,40	2.939,23	7.317,63	PERIODO DEL 21/12/2014 AL 20/03/2015
	TOTAL	52.754,75	11.530,13	64.284,88	
962031215737084	LA CAIXA BARCELONA				
	TOTAL				
1030600395	BANCO SANTANDER				
1030600396	BANCO SANTANDER	4.619,16	270,96	4.890,12	PERIODO DEL 28/12/2014 AL 28/03/2015
	TOTAL	4.619,16	270,96	4.890,12	
	TOTAL	89.689,11	27.911,73	117.600,84	

2.- Que ha sido fiscalizado y dada la conformidad por la Interventora.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo), los contratos de préstamos formalizados con las diferentes Entidades Financieras, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas complementarias

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de las cuotas de amortización y de los intereses por el importe total especificado en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Imputar el pago de las cuotas de amortización a la partida presupuestaria: 04.01100.913.00

TERCERO.- Imputar el pago de los intereses a la partida presupuestaria 04.01100.310.01

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 1174 FECHA 28 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 28.967,40 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalia de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha [10 de marzo de 2015](#) y [registro de entrada AYTO/2015-2015/486](#), por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [1174](#), de fecha [28 de febrero de 2015](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de febrero de 2015](#)..

Considerando que con fecha [18 de marzo de 2015](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 1174, por importe de 28.967,40 €	28/02/2015	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	18/03/2015	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	20/03/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 1174, de fecha 28 de febrero de 2015, por importe de 28.967,40 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de febrero de 2015, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

4.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA POR SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA VEHÍCULOS – GONZÁLEZ MONAR - 4.094,34 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

ASUNTO: APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 07000768 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA NAVE (VEHICULOS OBRAS Y JARDINES).

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo A para NAVE.**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
---------------------	-----------	--------	-----------------------	---------------

NAVE	JGL	4.018	1,019	4.094,34 €
TOTALES		4.018		4.094,34 €

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **4.094,34 €** (IVA incluido) correspondiente al "suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**".

Segundo: Adjudicar el "Suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**" a la empresa **González Monar, S.L** con CIF **B-24246233**, por un importe total de **4.094,34 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**" mediante la aprobación de la factura n° **07000768** de fecha **30 de Marzo de 2015** por importe total de **4.094,34 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **González Monar, S. L**, con C.I.F. **B24246233**.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5.1.- APROBACIÓN FACTURA ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES DEL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Sanidad y Bienestar Social:

ASUNTO: RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA Nº 09/2015 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2015, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES DEL MES DE MARZO DE 2015.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejala de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 15.980,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas de las diferentes actividades de Personas Mayores para los meses de Octubre de 2014 a Junio de 2015 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura Nº 09/2015 con fecha 6 de Abril de 2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe de 1.824,00€ iva incluido.

Visto el informe favorable de servicios sociales relativo a la factura Nº 09/2015 de la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe de **1.824,00€** iva incluido

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico		Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de Personas Mayores con la empresa "ServiEscuela Siglo XXI"	03-10-2014	Preceptivo
- Copia de la Factura Nº 06/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 1.824,00€	06-04-2015	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 09/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 1.824,00€		Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 09/2015 con fecha 6 de Abril de 2015, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe total de **1.824,00€.**

5.2.- APROBACIÓN FACTURA ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DÍA DEL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

ASUNTO: RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA N° 08/2015 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2015, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL MES DE MARZO DE 2015.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 7.700,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas que se contemplan en los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera de personas mayores para los meses de Octubre de 2014 a Mayo de 2015 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 nos emite factura N° 08/2015 con fecha 6 de Abril de 2015 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe de 896,00€ iva incluido; conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	03-10-2014	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de los Centros de Día con la empresa "ServiEscuela Siglo XXI"		Preceptivo
- Copia factura N° 08/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 896,00€	06-04-2015	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura N° 08/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 896,00€		Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 08/2015 de fecha 6 de Abril de 2015, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe total de **896,00€.**

5.3.- APROBACIÓN FACTURA TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DÍA DEL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

ASUNTO: RECONOCER LA OBLIGACION DE LA FACTURA N° 2015/12 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2015, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DIA DEL MES DE MARZO 2015.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 6.000,00€ correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los usuarios y usuarias de los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera entre los meses de Octubre de 2014 y Mayo de 2015, que acuden a los centros de Lunes a Jueves desde las diferentes localidades del municipio y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Servicio Siglo XXI S.L.", CIF B24398356 en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Servicio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 nos emite factura nº 2015/12 con fecha 6 de Abril de 2015 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015 por importe de 620,00€, iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor del Transporte de los usuarios/as de los centros de día para personas mayores con la	03-10-2014	Preceptivo Preceptivo

empresa "ServiOcio Siglo XXI" - Copia de la Factura Nº 2015/12 emitida por la empresa "ServiOcio Siglo XXI" con un importe de 620,00€ - Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 2015/12 emitida por la empresa "ServiOcio Siglo XXI" con un importe de 620,00€	06-04-2015	Preceptivo Preceptivo
--	------------	------------------------------

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura Nº 2015/12 de 6 de Abril de 2015 presentada por la empresa "Servicio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 relativa a los servicios realizados en el mes de Marzo de 2015, por importe total de **620,00 €**.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y CULTURA.

6.1.- APROBACIÓN FACTURA – TALLER DE RESTAURACIÓN DEL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. ANA MARÍA REAL LÓPEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE RESTAURACIÓN EN MARZO DE 2015, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS 2014/2015

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 1.650,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Restauración dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2014-

2015, 600,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 1.050,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Ana María Real López con NIF 09795135-X., por un importe total de **1.650,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Ana María Real López** con NIF 09795135-X., según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 4.123 registrada en este Ayuntamiento el 16 de abril de 2015, correspondiente a la factura nº 17, de fecha 15 de abril de 2015, emitida por Dña. Ana María Real López, por un importe total de 200,00€, relativa a la realización del Taller de Restauración llevado a cabo en el mes de marzo de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 17 emitida por Dña. Ana María Real López	15/04/2015	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	17/04/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Ana María Real López con NIF: 9.795.135-X, mediante la aprobación de la factura nº 17, de fecha 15/04/2014 correspondiente a la realización de Taller de Restauración realizado en febrero de 2015, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2014-2015, por un importe de 200,00€.

6.2.- APROBACIÓN FACTURA – TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA DEL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 6.400,00€ IVA incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2014-2015, 2.400,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 4.000,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L., con CIF G-24526550, por un importe total de **6.400,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L.**, con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 3.674 registrada en este Ayuntamiento el 9 de abril de 2015, correspondiente a la factura nº 10/2015, de fecha 6 de abril de 2015, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 800,00€, relativa a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de marzo de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 10/2015 emitida por Serviescuela Siglo XXI	9/04/2015	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	13/04/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 10/2015, de fecha 6/04/2015 correspondiente a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de marzo de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, por un importe de 800,00.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS

7.1.- SOBRE APROBACIÓN DE LA TASACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2013 INTERPUESTO POR MARÍA LUISA SÁNCHEZ VELASCO Y MARTA MELÓN SÁNCHEZ PRACTICADA EN PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS EN PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS 487/2014 0002 (EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 487/2014).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

Por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León se emitió Sentencia nº 88/14 relativa al Procedimiento Ordinario 62/2013 interpuesto por D/ña. JULIO MELÓN REY, MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO desprendiéndose del fallo:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador Sr. Martínez Rodríguez en nombre y representación de D. Julio Melón Rey y D^a María Luisa Sánchez Velasco contra Ayuntamiento de Villaquilambre, debo condenar y condeno a Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de indemnización por la resolución unilateral en el edificio. El Camión y del Edificio donde se ubica el Centro de Educación Infantil "La Cigüeña", al pago de la cantidad de 126.5000 € más el interés legal de dicha

cantidad desde el 31 de agosto de 2012, fecha de resolución de los contratos y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

.....”.

Con fecha 8 de abril de 2015 la Procuradora que representa a esta Administración notifica Decreto nº 311/15 del que se desprende:

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha practicado, a instancia de MARIALUISA SANCHEZ VELASCO, MARTA MELÓN SANCHEZ tasación de costas **del ordinario 62/13** con fecha 2 de marzo de 2015, de la que se ha traslado a las partes, sin que se haya formulado impugnación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244.3 de la L.E.C., transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada el/la Secretaria/a judicial la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 2 de marzo de 2015, correspondiente al juicio ordinario 62/13, por importe de 15.203, 81 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte ejecutada.

.....”.

Resultando que obra en el expediente Visto Bueno del Negociado de Contratación a la práctica de la tasación presentada.

Por todo lo expuesto anteriormente procede efectuar el acuerdo que autorice, disponga el pago y reconozca la obligación de dichas costas mediante consignación en la cuenta que se especifica.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación en la cantidad de **15.203, 81 euros**, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta que se señala a continuación y facilitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León (

C.I.F.- S-2413013-J) **ES55 0049 3569 92 0005001274** (indicando en el apartado de observaciones -Juzgado de Primera Instancia nº 3 ETJ 487/2014 0002 (P O 62/13)-) en concepto de costas judiciales a las que fue condenada esta Administración en la Sentencia 88/14 emitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León en el Procedimiento Ordinario 62/2013, interpuesto por D. JULIO MELÓN REY (fallecido) ahora MARTA MELÓN SANCHEZ y MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO.

Segundo.- Una vez realizada la consignación en el órgano judicial, se dé traslado de una copia de la misma al Negociado de Asesoría Jurídica para conocimiento del órgano judicial y archivo en expediente.

7.2.- SOBRE APROBACIÓN DE LA TASACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 487/2015 INTERPUESTO POR MARÍA LUISA SÁNCHEZ VELASCO Y MARTA MELÓN SÁNCHEZ PRACTICADA EN PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS 487/2014 0001.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

Por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León se emitió Auto de fecha 12 de enero de 2015 del que se desprende que por el Procurador D. JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ en nombre y representación de MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO, MARTA MELÓN SANCHEZ se ha presentado demanda ejecutiva frente a AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en ejecución de Sentencia nº 88/14 de fecha 07.05.2014 dictadas en el Procedimiento Ordinario 62/2013, acordando:

"1.- Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor del/de la ejecutante, MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO, MARTA MELÓN SANCHEZ, frente a AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE parte ejecutada.

2.- Se despecha ejecución por importe de 135.012 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 40503.6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

....."

Con fecha 8 de abril de 2015 la Procuradora que representa a esta Administración notifica Decreto nº 313/15 del que se desprende:

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- *En las presentes actuaciones se ha practicado, a instancia de MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO, MARTA MELÓN SANCHEZ, tasación de costas correspondientes a la ejecución 487/14 con fecha 2 de marzo de 2015, de la que se ha dado traslado a las partes, sin que se haya formulado impugnación alguna. Han sido impugnados los intereses por la parte ejecutante mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2015 al que se le dará el trámite procesal oportuno.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244.3 de la L.E.C., transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada el/la Secretaria/a judicial la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 2 de marzo de 2015, correspondiente a la ejecución ETJ 487/14, por importe de **6.270, 70 euros**, a cuyo pago ha sido condenada la parte ejecutada, quedando pendiente de resolver la impugnación de la liquidación de intereses presentada.

.....”.

Resultando que obra en el expediente Visto Bueno del Negociado de Contratación a la práctica de la tasación presentada.

Por todo lo expuesto anteriormente procede efectuar el acuerdo que autorice, disponga el pago y reconozca la obligación de dichas costas mediante consignación en la cuenta que se especifica.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación en la cantidad de **6.270, 70 euros**, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta que se señala a continuación y facilitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León (C.I.F.- S-2413013-J) **ES55 0049 3569 92 0005001274 (indicando en el apartado de observaciones -Juzgado de Primera Instancia nº 3 ETJ 487/2014 0001** en concepto de costas judiciales correspondientes a la Ejecución 487/14 interpuesto por MARTA MELÓN SANCHEZ y MARIA LUISA SANCHEZ VELASCO.

Segundo.- Una vez realizada la consignación en el órgano judicial, se dé traslado de una copia de la misma al Negociado de Asesoría Jurídica para conocimiento del órgano judicial y archivo en expediente.

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a

continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

8.1.- TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 515/2013 INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO CONTRA ESTA ADMINISTRACIÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

Con fecha 20 de marzo de 2014 el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dictó sentencia n.º 595 relativa al Procedimiento Ordinario 515/2013 interpuesto por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO desprendiéndose del FALLO:

"Que estimando el Recurso Contencioso-administrativo ejercitado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras y sustanciado como Procedimiento Ordinario 515/2013, contra el acuerdo plenario municipal de 8 de febrero de 2013, anteriormente mencionado, debemos anular y anulamos el mismo por ser disconforme con el ordenamiento jurídico condenando a la Administración demandada al pago de las costas causadas en el mismo.

...".

Con fecha 23 de marzo de 2015 por el Procurador que representa al Ayuntamiento ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid recibe notificación del DECRETO 255/15 de fecha 23 de marzo de 2014 del que en el que se acuerda:

"Aprobar la tasación de costas practicada el pasado cinco de marzo a instancia de la representación de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO en ejecución de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2014 en P.O. 515/13, impuesta por esta Sala al AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintiún euros y sesenta y siete céntimos.

Resultando que obra en el expediente Visto Bueno del Negociado de Contratación a la práctica de tasación de costas efectuada.

Por todo lo expuesto anteriormente procede efectuar el acuerdo que autorice, disponga el pago y reconozca la obligación de dichas costas mediante consignación en la cuenta que se señala.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación en la cantidad de 2.721, 67 € mediante transferencia bancaria a la cuenta del órgano judicial (CIF S4700026J) que se indica ES55 0049 3569 920005001274 3725 0000 85 051513, en concepto de costas judiciales a las que fue condenada esta Administración en la Sentencia 595 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el Procedimiento Ordinario 515/2013 interpuesto por FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO.

Segundo.- Una vez realizada la consignación en el Juzgado se dé traslado de una copia de la misma al Negociado de Asesoría Jurídica para conocimiento del órgano judicial y archivo en expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García